



## CONVOCATORIA DE PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES AÑO 2024

### 1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es facilitar los productos y recursos de apoyo necesarios para el estudio y la comunicación al alumnado de la Universitat Politècnica de València con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitarles el acceso a la formación universitaria y el desarrollo de sus estudios en condiciones de igualdad.

### 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrá solicitar esta ayuda el alumnado que acredite una necesidad educativa especial y/o un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y que se encuentre matriculado durante el año natural 2023 en estudios conducentes a un título oficial impartido en la Universitat Politècnica de València, quedando excluidos los Títulos Propios ofertados por la UPV.

### 3.- IMPORTE MÁXIMO Y TIPOS DE AYUDA

El coste total de las ayudas derivadas de la presente convocatoria no superará los 6.716,88 euros, que se cargarán a la oficina gestora de Acción Social (002030000) del presupuesto de la Universitat Politècnica de València correspondiente al ejercicio 2024.

En función de la necesidad del solicitante y de su discapacidad y/o necesidad educativa especial, podrán adjudicarse recursos y/o productos de apoyo en forma de préstamo de:

- Emisoras de Frecuencia Modulada
- Grabadoras de larga duración.
- Sistemas de informática (adaptaciones, ordenadores portátiles, programas específicos,).
- Mobiliario adaptado
- Otros medios técnicos que se consideren adecuados a la finalidad de la presente convocatoria.

Igualmente, podrán concederse ayuda para

- Auxiliares de apoyo
- Intérpretes de lengua de signos.
- Otras que la Comisión de evaluación pueda considerar adecuadas a la situación del alumno y necesarias para que éste pueda desarrollar con normalidad sus estudios.

En el caso de las ayudas de acompañamiento y asistencia de intérpretes, la concesión de la ayuda supondrá que la Universidad facilitará al alumnado beneficiario el servicio de una persona acompañante o intérprete de signos que, a cargo de la Universitat Politècnica de València, auxiliará al beneficiario en tareas relacionadas con sus estudios.



#### 4.- REQUISITOS ACADÉMICOS

En función de las solicitudes presentadas y la disponibilidad presupuestaria, la Comisión de valoración prevista en la base 6 podrá proponer al Rector la exigencia de un número mínimo de créditos superados en el curso anterior o matriculados en el actual, para obtener la ayuda.

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la resolución de la presente convocatoria y la concesión o denegación de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Rendimiento académico obtenido en su último curso.
- Valoración de la necesidad por parte del Servicio de Atención al Alumnado con discapacidad
- Adecuación de la ayuda solicitada a la necesidad educativa del alumno/a.

#### 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio de las solicitudes que se presenten y elevación al Rector de la propuesta de resolución de la convocatoria, se constituye una Comisión de valoración, integrada por los miembros que a continuación se indican:

- Presidenta: Vicerrectora arte, ciencia, tecnología y sociedad o quien ostente las competencias del servicio de atención al estudiante con discapacidad.
- Un/a técnico especialista en temas de discapacidad
- Secretario/a de la Comisión de valoración

La Comisión de valoración prevista, valorará la necesidad de las ayudas, la disponibilidad de las mismas o la conveniencia de adquirirlas, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

#### 7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas al Rector, se presentarán por duplicado en el Registro general de la UPV o cualquiera de sus registros auxiliares, utilizando el modelo específico que se incluye como anexo, en cualquier fecha en que se produzca la necesidad.

La comisión de valoración prevista estudiará los casos y la necesidad de la ayuda, la disponibilidad de las mismas o la conveniencia de adquirirlas para atender estas situaciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado del grado de minusvalía o informe de especialista actualizado que acrediten el diagnóstico.
- Acreditación de matrícula en el curso 2023/2024, o del curso 2024/2025 en el caso de que la solicitud se produjera a partir de septiembre de 2024.
- Extracto de expediente académico sin validez académica sellado por el centro.



## **8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas que resulten beneficiarias de las ayudas, se comprometen a:

- Uso personal, adecuado e intransferible de la misma.
- Mantenimiento y cuidado de los productos de apoyo y ayudas técnicas, manifestando el compromiso de respetar las condiciones de uso y préstamo de los mismos.
- Compromiso de devolución del material al término del curso lectivo, o en su caso, al cesar la necesidad de la ayuda o revocarse ésta.

## **9.- REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS**

La Universitat Politècnica de València podrá revocar, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, ayudas que ya hubieran sido concedidas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Uso indebido de la ayuda.
- Pérdida de la condición de alumno.
- Variación de las condiciones personales del alumno que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.

La revocación supondrá la obligatoriedad de devolver el material en el caso de ayudas técnicas y podrá suponer, la exigencia del reintegro total o parcial de ayudas económicas que hubiera podido percibir el beneficiario.

## **10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La Comisión de valoración prevista elaborará, en base a los criterios anteriormente mencionados, y el informe técnico emitido por el Servicio de Atención al Alumnado con Discapacidad, una propuesta de resolución.

Informados los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la resolución.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración a través del vicerrectorado competente, elevará a definitiva la propuesta que se comunicará a los interesados vía correo electrónico facilitado en la solicitud.



## **11.- CARÁCTER DE LA AYUDA**

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán compatibles, con carácter general, con la percepción de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para el mismo curso académico, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

No obstante, lo anterior, serán incompatibles con el disfrute de ayudas con la misma finalidad que la persona beneficiaria pueda haber recibido para paliar necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad.

## **12.- FORMA DE RECLAMACIÓN**

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **13.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo Único. Apartado 3. del RD. 522/2006, implica la autorización del interesado a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados por el interesado, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

VICERRECTORADO DE ARTE, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD

#### 14.- INFORMACIÓN

##### **Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad**

Universitat Politècnica de València

Edificio 3A

Camino de Vera s/n - 46022

Tel. 96 3879684

[vacts@upv.es](mailto:vacts@upv.es)

##### FUNDACIÓN CEDAT

##### **Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad**

Edificio 9E

Tel. 963877036

[cedat@upvnet.upv.es](mailto:cedat@upvnet.upv.es)

Valencia,

La Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad

Salomé Cuesta Valera



**SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO A ESTUDIANTES CON  
DISCAPACIDAD DE LA UPV**

**Año 2024**

**DATOS DEL ALUMNO BENEFICIARIO**

Nombre y apellidos					
DNI					
Calle					
CP		Población		Provincia	
Tfno/movil		e-mail			
Teléfono/móvil					
Tipo y Grado de discapacidad o necesidad educativa especial					

**DATOS ACADEMICOS**

Centro en el que se encuentra matriculado	
Estudios en el que se encuentra matriculado	
Curso	

**PRODUCTO O RECURSO DE APOYO SOLICITADO**


**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

- Fotocopia del certificado de discapacidad o informes del especialista.
- Acreditación de matrícula del curso 2022/2023 o 2023/2024
- Extracto del expediente sin validez académica sellado por el Centro.

Enterado/a de las bases que regulan la convocatoria de esta ayuda, solicito que sea admitida esta petición, y manifiesto que, en caso de resultar seleccionado/a, me encuentro en condiciones de justificar cualquier dato contenido en la documentación que acompaño.

Valencia, a        de        de 20....

El alumno / La alumna

Fdo.: .....